



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Nuevo Rápido Quindío S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00108-00

Marzo primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición del decreto de una nueva medida cautelar elevada por la parte actora, estima el despacho que se ajusta a lo previsto en el artículo 593.4 del C.G.P, por lo que se decretará.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y secuestro del 100% de los honorarios que perciba o llegue a percibir la ejecutada Adriana Patricia Manrique Solarte como producto del contrato de prestación de servicios suscrito con Cristian Villegas Guerrero bajo la modalidad de cuota litis, a razón del 30% del valor de la condena en el proceso de reparación directa adelantada contra el Ministerio de Defensa Nacional.

SEGUNDO. Líbrese oficio con destino a Cristian Villegas Guerrero ordenando el acatamiento de la medida a su correo electrónico crisvillegas1504@gmail.com, indicando que deberá dejar a disposición la suma respectiva a la cuenta de depósitos judiciales número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndole que en caso de no acatar la medida incurrirá en multa de 2 a 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 32 del 02-03-2023

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089bcd6481a0b9f65e43e2ecfdea4569ee9876d52c10f6070323f9caf2a05521**

Documento generado en 01/03/2023 04:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>